N° 200 -2021-DE-HEVES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa el Salvador, 20 SEP. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-019661-001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo No 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente, a partir del 1 de enero del 2021, al M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL en el puesto de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes de las mismas contienen;

Que, el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *(i)* designación temporal; *(ii)* rotación temporal; y, *(iii)* comisión de servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 1011-2018-SERVIR/GPGSC y el Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR-GPGSC, señala que a través de la designación temporal de funciones un servidor CAS, en adición a sus funciones, desempeñe las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza que se encuentra vacante;

Que, mediante Nota Informativa Nº 182-2021-UE-OA-HEVES, el jefe de la Unidad de Economía informa que la servidora CPC Sara Marina Chávez Rafael, quien se desempeña en el cargo de Tesorera responsable en virtud de la Resolución Directoral

P. BALABARCA C.

G. López. M.

R. Mendieta. H.

C. ESCALANTE H.

N° 148-2019-DE-HEVES, hará uso de sus vacaciones durante el periodo comprendido entre el 18 de setiembre al 01 de octubre de 2021, por lo que se solicita la designación temporal de las funciones de Tesorero Responsable al Servidor CAS PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA, en adición a sus funciones y mientras dure la ausencia de la titular;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar temporalmente, al servidor que desempeñará las funciones de Tesorero Responsable de la Unidad de Economía, en tanto duren sus vacaciones de la titular del cargo;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Economía; y,

G. López. M.

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordación con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS en los incisos b) y c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resolución Directorales en los asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

R. Mendiola. H

SE RESUELVE:

C. ESCALANTE H.

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor CAS PEDRO DANIEL SANTA CRUZ FALLA, en el cargo de Tesorero Responsable, por el periodo comprendido entre el 18 de setiembre al 01 de octubre de 2021, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los mencionados servidores CAS para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL
CMP: 36743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/GLLM/RMH/CAEH
Distribución:
( ) Oficina de Administración
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Economía
( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
( ) Interesados